

27734 RESOLUCION 423/39100/1994, de 22 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 31 de enero de 1994, en el recurso número 1.496/1991, interpuesto por don Ramón Fernández Roca y otros.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre plus de toxicidad, peligrosidad o penosidad.

Madrid, 22 de noviembre de 1994.—El Secretario del Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

27735 RESOLUCION 423/39101/1994, de 22 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (Bilbao), de fecha 13 de noviembre de 1989, en el recurso número 1.089/1987, interpuesto por don Francisco Ezquerria Egaña.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre prórroga de incorporación a filas.

Madrid, 22 de noviembre de 1994.—El Secretario del Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

27736 RESOLUCION 423/39102/1994, de 22 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), de fecha 19 de noviembre de 1993, en el recurso número 3.154/1992, interpuesto por don Juan Díaz Jiménez.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo a efectos de trienios.

Madrid, 22 de noviembre de 1994.—El Secretario del Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

27737 RESOLUCION 423/39103/1994, de 22 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 15 de junio de 1994, en el recurso número 1.378/1992, interpuesto por doña María del Carmen Calvo Fernández.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre pensión de orfandad.

Madrid, 22 de noviembre de 1994.—El Secretario del Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

27738 RESOLUCION 423/39104/1994, de 22 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), dictada con fecha 8 de junio de 1994, en el recurso número 2.535/1991, interpuesto por el Abogado del Estado.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), en el recurso número 2.535/1991, promovido por el Abogado del Estado, sobre declaración de nulidad de resolución, concediendo pensión de orfandad a doña Carmen Francisca Juanes Polo.

Madrid, 22 de noviembre de 1994.—El Secretario del Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

27739 RESOLUCION 423/39105/94, de 22 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 13 de julio de 1994, en recurso de apelación número 9.153/91 interpuesto por el Abogado del Estado.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 9.153/91 promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior de 5 de julio de 1991, recaída en el recurso número 100/91, interpuesto por don Miguel Angel Blanco Díez sobre prórroga de incorporación a filas.

Madrid, 22 de noviembre de 1994.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27740 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 22 de diciembre de 1994.

EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1994, a las ocho treinta horas, en el salón de sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de 112 series de 66.000 billetes cada una, al precio de 30.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 3.000 pesetas, distribuyéndose 1.386.000.000 de pesetas en 10.419 premios para cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 65.999.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 300.000.000 de pesetas	300.000.000
1 de 144.000.000 de pesetas	144.000.000
1 de 72.000.000 de pesetas	72.000.000
2 de 30.000.000 de pesetas	60.000.000
4 de 7.200.000 pesetas	28.800.000

Premios de cada serie	Pesetas
1.531 de 150.000 de pesetas	229.650.000
2 aproximaciones de 3.000.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	6.000.000
2 aproximaciones de 1.800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	3.600.000
2 aproximaciones de 1.440.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	2.880.000
99 premios de 150.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	14.850.000
99 premios de 150.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	14.850.000
99 premios de 150.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	14.850.000
659 premios de 150.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	98.850.000
659 premios de 150.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo	98.850.000
659 premios de 150.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio tercero	98.850.000
6.599 reintegros de 30.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	197.970.000
10.419	1.386.000.000

De los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones, centenas y terminaciones, como asimismo del que obtenga el premio primero, los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliera premiado, en cualquiera de ellos, el número 0, su anterior es el 65.999 y si éste fuese el agraciado, el número 0 será el siguiente.

Para la adjudicación de los premios de centenas de 150.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 0 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al premio de 150.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de cualquiera de los que obtengan los premios primero, segundo o tercero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la instrucción del ramo. En la misma forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia, se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan con respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuará el pago de éstos.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier administración de loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de bancos o cajas de ahorro, y en presencia del administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 10 de diciembre de 1994.—La Directora general.—P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27741 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de premios concedidos por esta Dirección General a los ganadores de la fase local y fase nacional de la V Olimpiada de Físicas.

Celebrada durante el curso académico 1993-1994 la fase local y la fase nacional de la V Olimpiada de Física, y a propuesta de la Real Sociedad Española de Física y de acuerdo con los convenios firmados entre esta entidad y el Ministerio de Educación y Ciencia y de la Orden de 9 de diciembre de 1985, por la que se regula la concesión de premios y ayudas al estudio de carácter excepcional, se hace pública la relación de beneficiarios de premios concedidos por esta Dirección General a los ganadores de la fase local y fase nacional de la V Olimpiada de Física.

Nombre y apellidos	Documento nacional de identidad	Universidad
PREMIOS DE LA FASE LOCAL V OLIMPIADA DE FÍSICA		
1.º Premio dotado con 50.000 pesetas		
1. Javier del Monte Diego	3.111.439	Alcalá de Henares.
2. Javier González Aracil	52.765.347	Alicante.
3. Juan Luis Bosch Saldaña	45.584.677	Almería.
4. Javier Martínez Hidalgo	45.487.725	Autónoma de Barcelona.
5. Eugenio Garnica González Bárcena	46.239.339	Barcelona.
6. Luis la Fuente Molinero	75.749.410	Cádiz.
7. Eduardo Rico Carranza	20.209.765	Cantabria.
8. Alejandro Martínez Abiétar	47.050.425	Castilla-La Mancha.
9. Marcos Bueno Monge	2.913.946	Complutense.
10. María del Mar Mota Medina	76.250.035	Extremadura.